

**Villa Paranacito, 28 de Agosto de 2001.-
Resolución N°19/2001 J.F. - M.V.P.-**

VISTO:

El vencimiento del plazo de vigencia del contrato de locación de servicio suscripto entre este Municipio y la Sra. Ana María Lujan, que regula las tareas de recolección de residuos domiciliarios en toda la zona urbana de Villa Paranacito, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder al otorgamiento de una prórroga contractual tendiente a mantener la prestación del servicio en virtud de la expiración del contrato suscrito oportunamente.-

También es dable aclarar que se han establecido de común acuerdo un incremento en el monto del canon mensual surgido como consecuencia de haberse establecido mayor frecuencia en los días de recorrido generándose una prestación adicional a la original que genera mayores costos para la contratista, y a su vez una mayor extensión a la fijada en el contrato original abarcando nuevos puntos o centros urbanos dentro de nuestro ejido.-

Que mediante decreto N°47/2001 y en virtud de que la Junta de Fomento se encontraba en periodo de receso se efectúa una prórroga transitoria del contrato con los alcances originales desde el 1° de Junio hasta el 1° de Setiembre del corriente año.-

POR ELLO:

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Ratificar en su contenido y fin el Decreto N°47/2001 P.E.M.V.P.-

ARTICULO 2°: Acordar con la Sra. Ana María Lujan, D.N.I. N°10.977.902, con domicilio en Acceso N°8 Ex- Ruta 46, de la localidad de Villa Paranacito, una prórroga del contrato de locación de servicios suscrito en fecha 1° de Junio de 1.999, por el plazo de tres meses calendarios contados a partir del 1° de Setiembre de 2.001 y hasta el 1° de Diciembre de 2.001.-

ARTICULO 3°: La Municipalidad abonará a la locataria del servicio por la realización de las obligaciones emergentes la suma de pesos un mil con más la entrega de los insumos por el término de los tres meses de la prórroga que se efectúa por la presente, desde el 01/09/01 al 01/12/01.-

ARTICULO 4°: Todas las demás cláusulas y condiciones particulares surgidas del contrato original que no resulten modificadas por la presente conservan su virtualidad ejecutiva en todos sus alcances mientras dure el plazo de prórroga.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

CECILIJA E. FLORES
PRESIDENTE JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

GERMAN NUÑEZ
Vocal Junta de Fomento
Municipio Villa Paranacito

ERNESTO ALBERTO GOMEZ
Vocal Junta de Fomento
Municipio Villa Paranacito

ERNESTO GERARDO KIRPACH
Vocal Junta de Fomento
Municipio Villa Paranacito

Miguel Exequiel Sosa
Vocal Junta de Fomento
Municipio Villa Paranacito

JULIO CESAR OLANO
Secretario de Fomento
Municipio Villa Paranacito